

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que en el presente proceso, no hay embargo de remanentes ni memoriales pendientes que lo comuniquen,. Paso a su despacho para proveer.

DORA PLATA RUEDA

Secretaria



RADICADO	05088 40 03 001 2020-00089 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	CORPORACION INTERACTUAR NIT 890.984.843-3
DEMANDADO (S)	LUIS FERNANDO RUIZ RUIZ
TEMA Y SUBTEMAS	TERMINA POR PAGO -

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Mayo veintiuno de dos mil veintiuno

Conforme a constancia secretarial que anteceden, y solicitud allegara por el apoderado demandante, vía correo electrónico, es procedente la terminación del proceso, de conformidad con el art. 461 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1). Declarar terminado el proceso ejecutivo instaurado por CORPORACION INTERACTUAR en contra de LUIS FERNANDO RUIZ RUIZ por pago total de las obligaciones demandadas y las costas procesales.
- 2). Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas, oficiese en tal sentido
- 3). Archívese el presente expediente una vez hechas las anotaciones correspondientes, art. 122 inc., final del C.G.P.

Notifíquese

LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

02.

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria

Firmado Por:

LUISA PATIÑO CADAVID
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ea785dc28b498f50c4d6caef643e3fee5701ef7c7c26c841686575c8f423a0e

Documento generado en 24/05/2021 02:51:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**